



## **Boletín Mensual Nº1/2010 Enero 2010**

### EDITORIAL

## **Terremoto en Haití: la adopción no es una prioridad**

*La respuesta brindada a las decenas de expedientes de adopción que se estaban tramitando antes del terremoto debe ser diferente en función de la etapa del procedimiento en la cual se encontraban. En todo caso, la finalización de las adopciones no es una prioridad en este momento.*

**C**omo ocurre en cada evento dramático que afecta un país, la cuestión de la adopción internacional de los niños aparece de nuevo en el contexto haitiano. Sobre este tema, el SSI/CIR recuerda en primer lugar que, de una manera general, la adopción internacional no puede tener lugar en una situación de guerra o de catástrofe natural. Estos eventos hacen imposible la verificación de la situación personal y familiar de los niños. Cualquier acción que tiene como objetivo adoptar o evacuar hacia otro país los niños víctimas del terremoto debe absolutamente ser evitada como fue el caso en el tsunami de 2004.

Sin embargo, la situación de la adopción internacional en Haití levanta una nueva problemática: ¿Qué respuesta se puede dar a las decenas de expedientes de adopción que se estaban tramitando antes del terremoto? Al día de hoy, algunos países de acogida han anunciado su intención de suspender todas las adopciones en curso, teniendo en cuenta la incapacidad actual de las autoridades haitianas de seguir los procedimientos solicitados. Sin embargo, frente al hecho de que otros países de acogida ya han previsto lanzar misiones para la evacuación de estos niños lo más rápido posible, el SSI/CIR desea recordar algunos puntos importantes.

### **Prioridad a la ayuda de emergencia**

En el contexto actual, ya es muy difícil hacer llegar ayuda de emergencia a causa de la obstrucción de las diferentes vías de comunicación y de transporte (en particular el

aeropuerto de Puerto Príncipe). Movilizar las energías en un contexto de emergencia debería permitir de responder a las necesidades de la población en su conjunto. Las iniciativas que implican una carga adicional para los auxilios sobre el terreno deberían entonces intervenir más tarde, para poder dejar la prioridad a las operaciones en curso.

En cuanto a los niños en proceso de adopción, se debe evidentemente diferenciar los niños que han sido declarados adoptables y los niños para los cuales un juicio de adopción ya ha sido pronunciado.

### **Ninguna adopción sin garantías suficientes**

Para los niños para los cuales ya se ha realizado un emparentamiento Y un juicio de adopción, un traslado de los mismos hacia sus familias adoptivas se podría considerar bajo las siguientes condiciones:

1. que la identificación del niño y su localización respeten las garantías necesarias, particularmente gracias a las copias de su expediente depositadas en el país de acogida; los datos personales estén conservados de manera apropiada;
2. que la adoptabilidad psico-social del niño (es decir su capacidad a ser adoptado) sea evaluada nuevamente tomando en cuenta el traumatismo que puede haber afectado al niño (choque emocional, heridas físicas, etc.);
3. que esté comprobado que el expediente del niño esté completo y que el juicio de adopción haya sido pronunciado;

4. que los representantes diplomáticos de los países de acogida concernidos estén en condiciones de poder controlar la identificación concreta, el expediente de adopción y el cuidado de los niños;
5. que las autoridades haitianas estén debidamente informadas y participen a la finalización de las adopciones en cuestión.

En cuanto a los niños que no cumplen estas condiciones, ningún trámite que permita la aceleración de los procedimientos de adopción debe hoy ser iniciado. Tenemos que recordar que la adopción internacional en Haití es propensa a graves preocupaciones respecto a su falta de transparencia y de garantía. Debido a que los controles necesarios no pueden ser actualmente realizados, la adopción internacional tiene que ser suspendida hasta que el sistema administrativo y judicial del país sea nuevamente operacional.

#### **Una respuesta coordinada y reflexionada esperada de parte de los Estados**

Sin embargo, el SSI/CIR subraya, por un lado, que estas condiciones necesitan tiempo, lo que significa que no pueden ser realizadas en una situación de emergencia. Por otro lado, estos niños se encuentran en una situación de mucho estrés y su repentino traslado hacia un nuevo país y una nueva familia puede crear un importante impacto psicológico cuyas consecuencias son difíciles de evaluar. Según las directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la evacuación de los niños o su colocación temporal en familias extranjeras son traumatizantes. Este trastorno agrava los traumatismos que los niños ya están sufriendo.

En situación de emergencia, los esfuerzos de las autoridades del país concernido, de las organizaciones internacionales y de las organizaciones no gubernamentales tienen que focalizarse en una protección mínima del niño (alojamiento, comida, cuidados médicos, apoyo emocional y psicológico, educación), lo más cerca posible de su entorno habitual y de los niños o adultos que ya conoce.

Por último, el SSI/CIR pide a las autoridades de los países de acogida encargadas de la adopción internacional coordinarse entre ellas, así como con las agencias de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de que adopten una posición común frente a esta problemática y así evitar decisiones contradictorias e iniciativas equivocadas.

Consciente de las dificultades y de los daños causados por el terremoto, el SSI/CIR expresa su simpatía a la comunidad haitiana y su comprensión a los padres en proceso de adopción. Sin embargo, pide a los actores de la adopción internacional que demuestren moderación y reflexión frente a esta crisis con el fin de evitar respuestas emocionales a una cuestión tan sensible como la adopción internacional de estos niños.

SSI/CIR

18 de enero de 2010

Véanse también los comunicados de UNICEF, [www.unicef.org/spanish/media/media\\_52424.html](http://www.unicef.org/spanish/media/media_52424.html), del Comité de los Derechos del Niño, <http://reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900SID/AZHU-7ZTMYW?OpenDocument>, de la Conferencia de la Haya, [http://hcch.e-vision.nl/upload/haiti\\_infonote\\_e.pdf](http://hcch.e-vision.nl/upload/haiti_infonote_e.pdf) y las Directrices de la ONU sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (parte IX).